

Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2021-00002-00 (2009008617 E.D.)
AFFECTADO: **VIRGINIA DUCUARA Y OTROS.**
FISCALÍA: VEINTIOCHO (28) ESPECIALIZADO DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que según resolución de procedencia presentada por la **FISCALIA 28 ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.**, el bien objeto de extinción es el siguiente:

1. INMUEBLE:

- Matricula Inmobiliaria No. 236-32058 denominado la Catedral, ubicado en la Vereda Casibare del Municipio de Puerto Lleras-Meta, de propiedad de **VIRGINIA DUCUARA**.

Ahora bien, sería del caso proceder a avocar conocimiento de las presentes diligencias, para continuar su trámite bajo los parámetros de la ley 793 de 2003, si no fuera porque se avizoran serias falencias respecto de la foliatura y presentación del expediente digitalizado.

Las mencionadas falencias se encuentran plasmadas en la constancia suscrita por el citador del despacho, visible a folio 7 del cuaderno original principal No. 3, y en donde se encuentra reflejado que los cuadernos digitalizados corresponden única y exclusivamente a los cuadernos de copias, echando de menos los cuadernos originales que en definitiva son los que son fundamentales para el estudio del caso.

Adicionalmente, se encuentran serias inconsistencias respecto de la presentación del expediente, encontrando folios repetidos, mal foliados y en algunas ocasiones ausentes, lo que eventualmente conlleva a pensar que hacen falta documentos que podrían ser idóneos o necesarios como elementos probatorios al interior del trámite extintivo.

Corolario lo anterior, en aras de contar con un expediente acorde con los requerimiento de la digitalización que faciliten su estudio y la confiabilidad de su contenido, se ordena que por secretaria, se devuelva el expediente digital de la referencia a la **Fiscalía veintiocho (28) DEEDD DE BOGOTÁ D.C**; para que, si no les es posible allegar un expediente correctamente escaneado, teniendo en cuenta las falencias encontradas, nos alleguen el expediente en físico con la advertencia de que este debe estar correctamente foliado e igualado, so pena de ser devuelto.



CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc70649c727868d17dd1370e8b38bc4c73e612858048f1516d6d42ec3827ad5b

Documento generado en 03/03/2021 11:56:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>